

INFORME SECRETARIAL: 28 DE JULIO/2023

Se allega la notificación remitida al demandado JOSE HERNAN OSORIO en calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUBENT LTDA quien no es la persona demandada, es la sociedad como tal con la constancia destinatario desconocido.

JOSE BERNAREDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00931-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por EJECUTIVO promovido por JULIAN LOPEZ LONDOÑO en contra de CONSTRUBRENT LTDA, representada por Jorge Hernán Osorio López, Las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal en la dirección física, al representante legal de la SOCIEDAD CONSTRUBENT LTDA, y se le ordena rehacer las notificaciones ya que el demandado no es JORGE HERNAN OSORIO LOPEZ sino, la SOCIEDAD CONSTRUBENT LTDA representada por el citado señor Osorio López.

Revisado el certificado de existencia y representación de la entidad demandada se tiene que esta recibirá notificaciones al correo: jhosorio1@gmail.com y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la de SOCIEDAD CONSTRUBRENT LTDA, lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 066 Del 29 /04/2024

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.

Firmado Por:

Sandra Milena Gutierrez Vargas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cdd5125ec8bacf47590d77d466df7b1d1119aaced3f5714a2022efe5a035fd**

Documento generado en 26/04/2024 04:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>